



**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 05001-41-05-004-2023-00223-00

Dentro del proceso ordinario labora de única instancia, promovido por JOSE HILDEBRANDO MONTOYA AGUDELO contra DIANA MARIA VILLEGAS CAUSIL., procede el Despacho a verificar el cumplimiento de los requisitos formales y sustanciales de la demanda para la admisión de la misma, observándose las siguientes deficiencias:

1. No se indican los canales digitales donde deben ser notificados los testigos enunciados así como la demandada, conforme lo dispone el artículo 6° de la Ley 2213 de 2022.
2. No se aporta la totalidad de documentos enunciados como prueba en el escrito de demanda.

Se advierte que si no se corrigen las deficiencias evidenciadas, se procederá con el rechazo de plano de la demanda.

Por lo anterior el JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: Conceder a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane la irregularidad que se advierte, so pena de ser rechazada de plano la presente demanda.

TERCERO: El memorial a través del cual se subsanen los requisitos exigidos deberá ser remitido simultáneamente al demandado, so pena de ser rechazada.

CUARTO: Se le reconoce personería jurídica al Dr. DIEGO ALEJANDRO NUÑEZ RIOS portador de la T.P 349.755 del C.S de la J, en calidad de apoderado principal, y al Dr. JUAN CARLOS HERRERA FORONDA portador de la T.P 374.581 del C.S de la J, en calidad de apoderado sustituto, para representar a la parte demandante dentro del presente proceso, de conformidad con el poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA PATRICIA BETANCURT HERNÁNDEZ
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 047, conforme el art 13 parágrafo 1 del acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 21 de MARZO de 2023, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Patricia Betancurt Hernandez

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 004

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **162bf68ca20f75e6db28572b733e0e0e52e85a34e07d3b61e1667549da8c027e**

Documento generado en 17/03/2023 04:33:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>